



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2017

Expte. N° 24.672/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 67 por la Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE, Directora de Orientación y Desarrollo Universitario de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de las alumnas María Micaela SOSA y Clara Rocío RAMOS, como Becarias de Formación para el Servicio de Atención al Egresado dependiente de la citada Dirección, a partir del 1° de mayo del corriente año y por el término de doce (12) meses.

QUE fundamenta su pedido en la falta de postulantes durante la convocatoria realizada para la cobertura de dichas becas y que las estudiantes se desarrollaron como Becarias en la misma Dirección pero en la Oficina de Atención al Ingresante, operando el vencimiento de sus designaciones el 30/04/17.

QUE a fs. 67 vuelta SECRETARÍA ACADÉMICA informa que las mencionadas alumnas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, para acceder a la prórroga solicitada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desempeñar funciones en el Servicio de Atención al Egresado dependiente de la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 1° de mayo de 2017 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- María Micaela SOSA, D.N.I. N° 38.213.046.
- Clara Rocío RAMOS, D.N.I. N° 30.636.454.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0577-2017